



MENDOZA

LEY 5189

PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE MENDOZA

Creación del Servicio de Internación Psiquiátrico del Hospital Teodoro J. Schestakow de San Rafael.
Sanción: 30/10/1986; Boletín Oficial 30/10/1986

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1 - Créase el Servicio de Internación Psiquiátrico para Varones que funcionará en un pabellón del Hospital Teodoro J. Schestakow, en el Departamento San Rafael.

Art. 2 - El Ministerio de Bienestar Social, a través de sus organismos competentes, dotará al mencionado servicio de los elementos y personal necesarios para su funcionamiento.

Art. 3 - Incorpórase en las planillas analíticas que integran el plan de obras públicas -Ley 2541- en el capítulo I: inversiones centralizadas; anexo I: Ministerio de Obras y Servicios Públicos; inciso 3: Dirección de Arquitectura y Urbanismo; rubro 5: Salud pública, el siguiente ítem: refección de un pabellón del Hospital "Teodoro J. Schestakow", departamento San Rafael, para el funcionamiento del servicio citado en el art. 1, debiendo el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, determinar el costo de la obra que se ordena por el artículo tercero de esta ley, cifra en la que deberán considerarse incrementados los montos respectivos de los créditos totales del plan de obras públicas y de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la ley nro. 2541.

Art. 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Duranti; Americo; Llorente; Vergniol

